

CONTRATO DE COMPROMISO FORESTAL

Conste por el presente documento de contrato que celebra de una parte la Cooperativa Agraria Cafetalera "ORO VERDE" Ltda. con domicilio legal en el Jr. San Martín N° 514 representado por el Consejo de Administración, don Tomas Alberto Córdoba Marchena con DNI N° 02844938, en adelante **ORO VERDE** y de la otra parte el agricultor ecológico Don (ña)-_____ con DNI N° _____ del comité y/o comunidad de _____ en adelante **PROPIETARIO**; En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Responsabilidades del Propietario

- 1.1. Se compromete a instalar los plantones recibidos por la Cooperativa, en campo definitivo según las recomendaciones técnicas y cuidado de la plantación hasta su aprovechamiento.
- 1.2. El propietario se compromete a cuidar por asegurar el mayor prendimiento de los árboles.
- 1.3. El propietario con su plantación forestal, queda sujeto al Plan de Corte y Aprovechamiento de la Cooperativa (cuando alcance el diámetro mínimo de corte).
- 1.4. Durante el crecimiento de la plantación el productor se compromete a transferir todos los **créditos de carbono** creados con su plantación forestal con el proyecto, a la Cooperativa ORO VERDE.
- 1.5. Todos los créditos de carbono generados por el proyecto están sujetos a auditoría periódica por un verificador seleccionado por la Cooperativa ORO VERDE.
- 1.6. El propietario se compromete a brindar libre acceso al área de su propiedad durante las auditorías internas como externas.
- 1.7. El propietario no puede participar de otro proyecto de Captura de Carbono y/o instalar más plantones de los que los brinda el proyecto en la misma área registrada por la Cooperativa ORO VERDE.
- 1.8. El propietario se compromete a vender su producto madera exclusivamente a través de la Cooperativa ORO VERDE.
- 1.9. El propietario se compromete a cumplir con el reglamento del Proyecto de Captura de Carbono disponible en las oficinas de la Cooperativa ORO VERDE.

SEGUNDO: Responsabilidades de ORO VERDE

- 2.1 La cooperativa ORO VERDE se compromete a dar el asesoramiento técnico al propietario durante la instalación y mantenimiento de la parcela para hacer el seguimiento a través de los técnicos.
- 2.2 Oro Verde hará entrega de 5% más de las plantas registradas en bases al diseño (Macizo, SAF – Café, SAF – Cacao), para cubrir la mortandad potencial en campo definitivo.
- 2.3 La cooperativa ORO VERDE es responsable de la gestión y comercialización de la madera producida a futuro.
- 2.4 La Cooperativa ORO VERDE es responsable de la gestión de Certificación VCS o CDM, de los créditos de carbono creados por este proyecto y así mismo lograr la certificación forestal FSC de la madera para exportar.
- 2.5 La Cooperativa se compromete a transferir los créditos de carbono generados por las plantaciones forestales de sus socios a PUR PROJET.
- 2.6 La Cooperativa ORO VERDE se compromete a llevar el registro de todas las actividades generadas por el proyecto y a realizar el monitoreo y las mejoras respectivas. Así mismo a emitir copia de todos los registros a PUR PROJET.
- 2.7 La cooperativa Oro Verde pagará al propietario 2 CUOTAS de 50% cada una. La PRIMERA CUOTA después del Primer Monitoreo (3 meses después del trasplante), por un importe de S/. 0.50 Céntimos de nuevo sol por árbol vivo. La SEGUNDA CUOTA de 50% después del 2do. Monitoreo (6 meses después del pago de la 1ra. Cuota) por un importe de S/. 0.50 Céntimos por árbol vivo o en crecimiento al momento del segundo monitoreo.
- 2.8 El pago máximo al propietario será de acuerdo a la cantidad registrada de plantas, es decir de acuerdo al diseño (Macizo: 1156 Plantas, SAF-Café: 215 plantas y SAF – Cacao: 224 plantas/Ha). En ningún caso debe exceder los pagos a estas cantidades de plantas.
- 2.9 Informar a PUR PROJET de las renunciaciones y/o retiros de socios beneficiarios del proyecto, de manera continua, o de cualquier otra eventualidad relacionada.
- 2.10 Excluir a productores del proyecto que incumplan cualquiera de los compromisos anteriormente señalados y de cancelar todo tipo de beneficios.
- 2.11 La Cooperativa es responsable del registro de las plantaciones forestales y agroforestales en el SERNARN (Servicio Nacional de Recursos Naturales) y de asumir cualquier costo relacionado.

TERCERO: De las Transferencias

- 3.1 La Cooperativa no hará objeción si el propietario decide transferir su terreno a otra persona de manera transitoria o definitiva; sin embargo, deberá declararlo 30 días anticipadamente y por escrito de manera que no perjudique el desarrollo natural del presente contrato.
- 3.2 El propietario de igual forma, está en la obligación de dar a conocer la existencia y cumplimiento obligatorio de este contrato a cualquier persona natural y/o jurídica que tenga interés en el lote de terreno reforestado.
- 3.3 En caso de fallecimiento del propietario, los beneficios y obligaciones de este contrato pasan a sus herederos legales.

CUARTO: Duración del Proyecto y del Contrato

- 4.1 El presente contrato es válido durante toda la duración del proyecto y es aplicable sobre todas las áreas de terreno con intervención del Proyecto de Captura de Carbono de ORO VERDE.
- 4.2 El compromiso entre ORO VERDE-PUR PROJET Y SOCIO PROPIETARIO debe contraerse para un período de 40 años a partir del primer beneficio recibido por el proyecto.
- 4.3 El presente contrato será renovado automáticamente cada cinco años en caso de que ninguna de las partes comunique su desacuerdo por escrito.

Las partes contratantes nos ratificamos en los descritos sin que en ella medie dolo y vicio que pueda invalidarla, y firmamos bajo nuestra espontánea voluntad.

Lamas: de del 2011

Presidente del Consejo de Administración

SOCIO